



RESOLUCIÓN N° 00/24.-

NEUQUEN, 22 de abril de 2024.

VISTO:

La estructura orgánica del Ministerio Público Fiscal de la I Circunscripción Judicial y lo establecido en los artículos 3°, 5° y 8° de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 5° de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal dispone que el Fiscal General es la máxima autoridad; atribuyéndole el art. 8°, inc. b), la Superintendencia de todos los funcionarios y agentes;

Que, mediante Resolución N° 14/23 se conformó, dentro la Primera Circunscripción Judicial, la **UNIDAD FISCAL ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DIVERSIDADES Y DELITOS SEXUALES**, en cuyo ámbito funcionan cuatro equipos fiscales;

Que, el Fiscal Jefe de dicha Unidad, Dr. Breide Obeid, manifiesta que existe diferente cantidad de personal afectado a cada equipo fiscal, resultando necesario equilibrar las cargas de trabajo a fin de no resentir el servicio de justicia que presta cada uno a través del tiempo;

Que, a tal fin, el Dr. Breide Obeid expresó que el equipo fiscal de la Dra. Panozzo cuenta con tres empleados administrativos y que es menester y oportuno afectar a la agente Ruffa Lilen, quien se desempeña en el equipo fiscal de la Dra. Carolina Mauri, a aquel equipo en pos de un mejor servicio de justicia;

Que, el art 12° de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal le confiere al Fiscal Jefe la facultad de dirigir, coordinar y supervisar las tareas de los fiscales del caso que de ellos dependan;

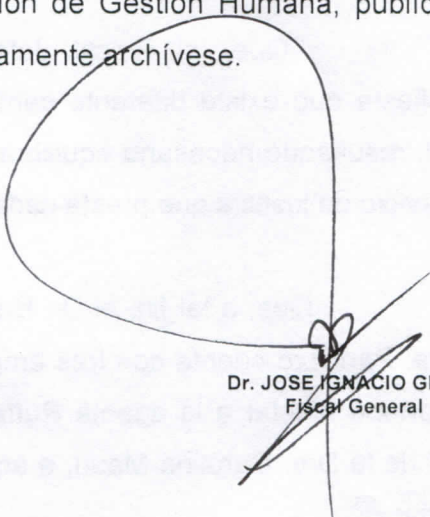
Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 3°, 5°, y 8°, inc. b) y k), de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal;

**EL FISCAL GENERAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: AFECTAR, a partir del 24 de abril de 2024, a la agente RUFFA LILEN, al equipo Fiscal de la Dra. Panozzo Valeria que integra la **UNIDAD FISCAL ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DIVERSIDADES Y DELITOS SEXUALES**.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a través de la Gerencia Administrativa a la agente citada y a los superiores jerárquicos.

ARTICULO 3°: Protocolícese, hágase saber, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, y a la Dirección de Gestión Humana, publíquese en www.mpfneuquen.gob.ar, y oportunamente archívese.



Dr. JOSE IGNACIO GEREZ
Fiscal General